

COMUNICADO Nº 26

En virtud del anuncio realizado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle Pou, con fecha 01 de diciembre del corriente, respecto a las nuevas medidas de prevención contra la COVID-19, desde la Dirección General de INAU se indica que:

- Cada Dirección de Servicio de oficinas y áreas de apoyo deberá planificar y controlar el teletrabajo de los funcionarios a fin de que se cumpla con todas las tareas responsabilidad del área. Para concretar lo antedicho se deberán tramitar ante la Sub Dirección General de Administración las habilitaciones de VPN correspondientes. Toda actividad de teletrabajo deberá registrarse en el SIAP.
- Todas las oficinas deberán permanecer abiertas en el horario habitual con la mínima asistencia de funcionarios en ajuste al protocolo sanitario vigente.
- Será responsabilidad de todo Director de Servicio planificar y organizar el cumplimiento de las tareas por parte de los funcionarios a su cargo.
- En oficinas que por el tipo de tareas que desarrollan, no fuera posible el teletrabajo, el Director responsable deberá presentar una planificación a través de la Jerarquía correspondiente, quien la elevará a consideración y aval de Dirección General, vía correo electrónico (avaldg@inau.gub.uy).
- Se deberán limitar las reuniones presenciales.
- La circulación de personas ajenas al Organismo debe ser restringida.
- En los Servicios de modalidad de Tiempo Parcial y Atención Comunitaria, se exhorta a observar estrictamente los protocolos vigentes en cuanto a la asistencia diaria de los niños, niñas y adolescentes al Centro, a los efectos de mantener el distanciamiento preventivo necesario, lo cual deberá ser planificado. Se deberá poner en conocimiento de dicha planificación a las Unidades Territorial y Programática correspondiente.

Las presentes indicaciones entrarán en vigencia a partir del 03 de diciembre y hasta el día 18 de diciembre.